

Notaria Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano



Factura: 001-002-000052069



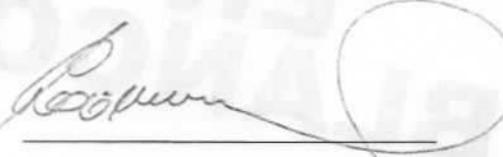
20181701059P06772



NOTARIO(A) EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701059P06772						
ACTO O CONTRATO: CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (13:16)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	DARAIO YAMILA VANESA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1753454550	ARGENTINA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MONTENEGRO VACA ANALIA ZORAYA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0201776978	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	10.00						


NOTARIO(A) EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano

20181701059P06772



CESIÓN DE PARTICIPACIONES

**“DAMOSEC DAMOS SEGURIDAD ECUADOR M&DSEC
COMPAÑÍA LIMITADA”**

OTORGAN:

SRTA. YAMILA VANESA DARAIO

A FAVOR DE:

SRA. ANALÍA ZORAYA MONTENEGRO VACA

CUANTIA: \$ 10,00

DI COPIAS

*******A.O*******

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes trece de noviembre del año dos mil dieciocho, ante mi **DOCTOR EDUARDO VILLAGÓMEZ VARGAS**, NOTARIO QUINCUAGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO, comparecen por una parte, la señorita **YAMILA VANESA DARAIO** de nacionalidad Argentina, de treinta y tres años de edad, de profesión Licenciada en Criminalística, de estado civil

Soltera, domiciliada en la Calle Jorge Piedra 1500, conjunto Jardines del Bosque, parroquia La Concepción, de esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, teléfono seis cero cuatro cero uno uno cuatro (6040114), correo electrónico yamiladaraio@gmail.com, por sus propios derecho en calidad de **CEDENTE**; y, por otra parte la señora **ANALÍA ZORAYA MONTENEGRO VACA**, de nacionalidad ecuatoriana, de treinta y cuatro años de edad, de profesión Abogada, de estado civil casada, domiciliada en la Calle Melchor de Valdez, parroquia La Concepción, de esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, de esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, teléfono cero nueve nueve cero cuatro uno cero ocho tres cinco (0990410835), correo electrónico analiamontenegro89@gmail.com, por sus propios derechos, en calidad de **CESIONARIO**.- Los comparecientes son argentina y ecuatoriana respectivamente, mayores de edad, domiciliados en el cantón Quito, legalmente capaces, a quienes conozco de que doy fe en virtud de haberme presentado su respectivo documento de identificación, cuya copia certificada se agrega al presente instrumento, **autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, a través del convenio suscrito con esta notaria, que se agregan como habilitantes, y, dicen:** Que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras a su

Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano



cargo, díguese incorporar una más de Cesión de Participaciones de la **Compañía DAMOSEC DAMOS SEGURIDAD ECUADOR M&DSEC COMPAÑÍA LIMITADA**, de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración del presente contrato por una parte como **CEDENTE** la señorita **Yamila Vanesa Daraio**, y por otra parte la señora **Analía Zoraya Montenegro Vaca**, a quien en adelante se los conocerá como la **CESIONARIA**, los comparecientes están domiciliados en esta ciudad de Quito, perteneciente a la provincia de Pichincha, de nacionalidad Argentina y Ecuatoriana respectivamente, sin impedimento de ninguna naturaleza y legalmente capaces conforme a derecho para celebrar este contrato libre y sin presión de ninguna naturaleza comparecen a la celebración del presente instrumento al tenor de las siguientes cláusulas. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** Uno.- La **Compañía DAMOSEC DAMOS SEGURIDAD ECUADOR M&DSEC COMPAÑÍA LIMITADA**, se constituyó mediante escritura pública, Compañía constituida el veinte y tres de agosto del dos mil dieciocho y otorgada en la Notaría Quincuagésima Novena del cantón Quito, ante el Doctor Eduardo Napoleón Villagómez Vargas, e inscrita el veinte y siete de agosto del dos mil dieciocho; y, la Junta General Universal de Socios de la compañía en sesión extraordinaria celebrada a los 29 días del mes de octubre del año 2018, con voto unánime del capital social y pagado, autoriza al socio señorita **Yamila Vanesa Daraio** ceda sus participaciones según el detalle que se describe a continuación:////////////////////////////////////

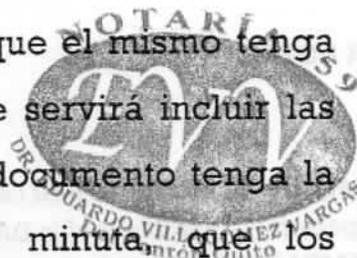
NOMBRE DEL CEDENTE	CESIONARIA QUE RECIBE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIONES	VALOR POR PARTICIPACIÓN	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	TOTAL USD
Yamila Vanesa Daraio	Analía Zoraya Montenegro Vaca	1%	USD \$1,00	10	US. 10,00

TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos la señorita **Yamila Vanesa Daraio**, cede en venta real y efectiva las diez (10) participaciones respectivamente que posee en la **Compañía DAMOSEC DAMOS SEGURIDAD ECUADOR M&DSEC COMPAÑÍA LIMITADA**, a favor de la señora **Analía Zoraya Montenegro Vaca**, en los porcentajes expuestos anteriormente en los cuadros respectivos de la cláusula segunda. **CUARTA: DEL PRECIO Y LA FORMA DE PAGO:** La señora **Analía Zoraya Montenegro Vaca** entrega a la señorita **Yamila Vanesa Daraio** la cantidad de diez (10,00) dólares por concepto de pago de la sesión de las diez participaciones a un dólar cada una, dinero que la señorita **Yamila Vanesa Daraio** declara haberlo recibido a su entera satisfacción. **QUINTA: AUTORIZACIÓN:** La señorita **Yamila Vanesa Daraio**, autoriza para que se realice la cesión de las participaciones que posee en **DAMOSEC DAMOS SEGURIDAD ECUADOR M&DSEC COMPAÑÍA LIMITADA**, a favor de la señora **Analía Zoraya Montenegro Vaca**, en los porcentajes expuestos anteriormente en los cuadros respectivos de la cláusula segunda. Se indica además que mediante junta general se autoriza al Gerente General de la compañía para que con su sola firma pueda realizar dicha cesión. **SEXTA: DEL REGISTRO:** EL CEDENTE compareciente en este instrumento jurídico autoriza al CESIONARIO a realizar la inscripción del presente instrumento en el Registro Mercantil de este cantón y en

Notaria Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano

la Superintendencia de Compañías a fin de que el mismo tenga pleno efecto jurídico. Usted señor Notario se servirá incluir las cláusulas de estilo a fin de que el presente documento tenga la plena validez jurídica.- **HASTA AQUÍ** la minuta que los comparecientes se ratifican la misma que se halla firmada por el Abogado Cesar Enrique Montenegro Vaca, con matrícula profesional número dos guion dos mil seis guion dos (02-2006-2) del Foro de Abogados.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y leída que les fue a los comparecientes, por mí el Notario, en unidad de acto, se ratifican y firman conmigo, de todo lo cual doy fe.-



SRTA. YAMILA VANESA DARAIO
C.I. 43454550



SRA. ANALÍA ZORAYA MONTENEGRO VACA
C.C. 0201776973



DOCTOR EDUARDO VILLAGÓMEZ VARGAS
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

SEÑOR NOTARIO

En el Registro de Escrituras a su cargo, dígnese incorporar una más de Cesión de Participaciones de la **Compañía DAMOSEC DAMOS SEGURIDAD ECUADOR M&D SEC COMPAÑÍA LIMITADA**, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente contrato por una parte como **CEDENTE** la señorita **Yamila Vanesa Daraio**, y por otra parte la señora **Analía Zoraya Montenegro Vaca**, a quien en adelante se los conocerá como la **CESIONARIA**, los comparecientes están domiciliados en esta ciudad de Quito, perteneciente a la provincia de Pichincha, de nacionalidad Argentina y Ecuatoriana respectivamente, sin impedimento de ninguna naturaleza y legalmente capaces conforme a derecho para celebrar este contrato libre y sin presión de ninguna naturaleza comparecen a la celebración del presente instrumento al tenor de las siguientes cláusulas.

SEGUNDA: ANTECEDENTES: Uno. - La **Compañía DAMOSEC DAMOS SEGURIDAD ECUADOR M&D SEC COMPAÑÍA LIMITADA**, se constituyó mediante escritura pública, Compañía constituida el veinte y tres de agosto del dos mil dieciocho y otorgada en la Notaría Quincuagésima Novena del cantón Quito, ante el Doctor Eduardo Napoleón Villagómez Vargas, e inscrita el veinte y siete de agosto del dos mil dieciocho; y, la Junta General Universal de Socios de la compañía en sesión extraordinaria celebrada a los 29 días del mes de octubre del año 2018, con voto unánime del capital social y pagado, autoriza al socio señorita **Yamila Vanesa Daraio** ceda sus participaciones según el detalle que se describe a continuación:

NOMBRE DEL CEDENTE	CESIONARIA QUE RECIBE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIONES	VALOR POR ACCIÓN	NÚMERO DE ACCIONES	TOTAL USD
Yamila Vanesa Daraio	Analía Zoraya Montenegro Vaca	1%	USD \$1,00	10	US. 10,00

TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos la señorita **Yamila Vanesa Daraio**, cede en venta real y efectiva las **10** participaciones respectivamente que posee en la **Compañía DAMOSEC DAMOS**

SEGURIDAD ECUADOR M&D SEC COMPAÑÍA LIMITADA, a favor de la señora **Analía Zoraya Montenegro Vaca**, en los porcentajes expuestos anteriormente en los cuadros respectivos de la cláusula segunda.



CUARTA: DEL PRECIO Y LA FORMA DE PAGO: La señora **Analía Zoraya Montenegro Vaca** entrega a la señorita **Yamila Vanesa Daraio** la cantidad de 10,00 dólares por concepto de pago de la sesión de las diez participaciones a un dólar cada una, dinero que la señorita **Yamila Vanesa Daraio** declara haberlo recibido a su entera satisfacción.

QUINTA: AUTORIZACIÓN: La señorita **Yamila Vanesa Daraio**, autoriza para que se realice la cesión de las participaciones que posee en **DAMOSEC DAMOS SEGURIDAD ECUADOR M&D SEC COMPAÑÍA LIMITADA**, a favor de la señora **Analía Zoraya Montenegro Vaca**, en los porcentajes expuestos anteriormente en los cuadros respectivos de la cláusula segunda.

Se indica además que mediante junta general se autoriza al Gerente General de la compañía para que con su sola firma pueda realizar dicha cesión

SEXTA: DEL REGISTRO: EL CEDENTE compareciente en este instrumento jurídico autoriza al CESIONARIO a realizar la inscripción del presente instrumento en el Registro Mercantil de este cantón y en la Superintendencia de Compañías a fin de que el mismo tenga pleno efecto jurídico.

Usted señor Notario se servirá incluir las cláusulas de estilo a fin de que el presente documento tenga la plena validez jurídica.

Como abogado de los solicitantes

Abg. César Montenegro Vaca

Mat. No. 02-2006-2

Foro de abogados CNJ

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "DAMOSEC DAMOS
SEGURIDAD ECUADOR M&D SEC COMPAÑÍA LIMITADA."**

En la ciudad de Quito, a los 29 días del mes de octubre del 2018, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Checoslovaquia y Suiza del Distrito Metropolitano de Quito provincia de Pichincha, a las 10h00, encontrándose presente la totalidad del Capital Social de la Compañía se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía "DAMOSEC DAMOS SEGURIDAD ECUADOR M&D SEC COMPAÑÍA LIMITADA".

Preside la sesión la Presidente de la junta, señora Yamila Daraio y actúa como secretario el Gerente General de la Compañía, el señor César Enrique Montenegro Vaca, quien conforma la lista de los asistentes, de conformidad con el siguiente detalle:

SOCIO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
César Enrique Montenegro Vaca	USD \$9.990,00	9990	99%
Yamila Vanesa Daraio	USD \$10,00	10	1%
TOTAL	USD \$10.000	10000	100%

En virtud de que se encuentra presente la totalidad del capital social, la Presidente pregunta a los concurrentes si desean constituirse en Junta General Universal de Socios para conocer y resolver sobre la cesión de participaciones sociales de la compañía, así como la aceptación de la nueva socia. El orden del día es aprobada por unanimidad.

Los asistentes aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de socios y el Presidente amparada en lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, declara instalada la Junta General, la misma que de forma unánime conoce y autorizan las siguientes transferencias de participaciones sociales:

1) La señorita Yamila Vanesa Daraio, de conformidad con el artículo 113 de la Ley de Compañías, solicitan la autorización de la Junta General para ceder las participaciones sociales que mantienen en la compañía a favor de la señora: ANALIA ZORAYA MONTENEGRO VACA.

La señorita **YAMILA VANESA DARAI**O, cede y transfiere diez (10) participaciones sociales, de UN DÓLAR (US\$1,00) de valor cada una, que en propiedad tiene en el capital social de la COMPAÑÍA "DAMOSEC DAMOS SEGURIDAD ECUADOR M&D SEC COMPAÑÍA LIMITADA", a favor de la señora **ANALIA ZORAYA MONTENEGRO VACA**.

Después de varias deliberaciones, la Junta resuelve autorizar la cesión de participaciones.

Dos) Autorización para que ingresen como socia la **señora ANALIA ZORAYA MONTENEGRO VACA**.



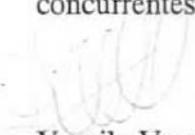
Después de varias deliberaciones, la Junta aprueba como socia a la señora **ANALIA ZORAYA MONTENEGRO VACA**.

Por lo tanto, el capital social de la compañía queda integrado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL SUSCRITO	PARTICIPACIONES
César Enrique Montenegro Vaca	USD \$9.990,00	USD \$9.990,00	99%
Analía Zoraya Montenegro Vaca	USD \$10,00	USD \$10,00	1%

Tres) Autorizar al gerente general de la compañía para que con su sola firma pueda realizar dicha cesión.

Por no haber ningún otro asunto de qué tratar, la Presidente concedió treinta minutos para la redacción del acta.- La Junta se reinstaló a las 11h00 con la asistencia del ciento por ciento del capital social.- Se dio lectura del Acta y se la aprobó sin observaciones, por lo que el Presidente declara clausurada la Junta General siendo las 11h15.- Se incorporan al expediente de la Junta la lista de asistentes y copia del acta.- Para constancia firman los concurrentes juntamente con el Presidente y el Secretario.


Yamila Vanesa Daraio
PRESIDENTE DE LA JUNTA
CI.- 175345455-0


César Enrique Montenegro Vaca
Gerente General/Socio
C.I.- 171611748-4

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE N. 175345455-0

IDENTIDAD*EXT.
DARAIO YAMILA VANESA
LUGAR DE NACIMIENTO

Argentina
Buenos Aires
FECHA DE NACIMIENTO 1985-06-11
NACIONALIDAD ARGENTINA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCION PROFESIÓN / OCUPACIÓN
SUPERIOR LAS PERMI.POR.LA.LEY E334312222

DARAIO JOSE
CUEVAS LILIANA NOEMI

QUITO
2018-05-17
2028-05-17





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Consulta Popular y Referéndum 2018
175345455-0 029-0066
DARAIO YAMILA VANESA
PICHINCHA QUITO
COTACOLLAO COTACOLLAO
0 USD:0
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00010
583303219 23/08/2018 12:59:38

YAMILA VANESA DARAIO

1753454550

0958915887



NOTARÍA QUINCUGÉSIMA NOVENA

De acuerdo con el numeral cinco del artículo diechocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mi en..... foja(s) útiles Quito, a

13 NOV 2018

Dr. Eduardo Villagómez Vargas
NOTARIO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1753454560

Nombres del ciudadano: DARAIO YAMILA VANESA

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: ARGENTINA/ARGENTINA

Fecha de nacimiento: 11 DE JUNIO DE 1985

Nacionalidad: ARGENTINA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: DARAIO JOSE

Nacionalidad: ARGENTINA

Nombres de la madre: CUEVAS LILIANA NOEMI

Nacionalidad: ARGENTINA

Fecha de expedición: 17 DE MAYO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 13 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emisor: JORGE ANDRES OLIVA PUERTAS - PICHINCHA-QUITO-NT 59 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 180-172-01864



180-172-01864

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

020177697-8

CÉDULA DE CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
MONTENEGRO VACA ANALIA ZORAYA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
TARQUI
FECHA DE NACIMIENTO 1984-09-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
DIEGO ALFONSO DE MORA SOLIS




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN/OCCUPACIÓN ABOGADO V744312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MONTENEGRO P CESAR ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE VACA ROLDAN MARLITH JAQUELINE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUARANDA 2012-05-28
FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-05-28



Analia Montenegro V

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CENTRO NACIONAL DE VOTACIÓN, DUPLICADO
EXENCIÓN PAGO DE MULTA

Consulta Popular y Referéndum 2018
020177697-8 004 - 0378

MONTENEGRO VACA ANALIA ZORAYA
BOLIVAR CHIMBO
SAN JOSE DE CHIMBO
6 USD 0
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00010
59431677 11/10/2018 14:41:07

Analia Zoraya Montenegro Vaca
Analia Montenegro V
099 0410 835
0201 77697-8



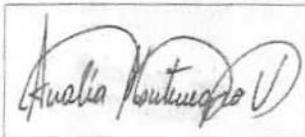
NOTARÍA QUINGUAGÉSIMA NOVENA

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mí en... foja(s) útiles
Quito, a 15 NOV 2018

Eduardo Villagómez Vargas
Dr. Eduardo Villagómez Vargas
NOTARIO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0201776978

Nombres del ciudadano: MONTENEGRO VACA ANALIA ZORAYA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

Fecha de nacimiento: 24 DE SEPTIEMBRE DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DE MORA SOLIS DIEGO ALFONSO

Fecha de Matrimonio: 18 DE MAYO DE 2012

Nombres del padre: MONTENEGRO P CESAR ENRIQUE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VACA ROLDAN MARLITH JAQUELINE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 28 DE MAYO DE 2012

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 13 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emisor: JORGE ANDRES OLIVA PUERTAS - PICHINCHA-QUITO-NT 59 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 186-172-01880



186-172-01880

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Se otorgó, ante mí y en fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA firmada y sellada de la escritura pública **DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES "DAMOSEC DAMOS SEGURIDAD ECUADOR M&D SEC COMPAÑÍA LIMITADA"** OTORGA LA **SRTA. YAMILA VANESA DARAIO A FAVOR DE LA SRA. ANALÍA ZORAYA MONTENEGRO VACA**, Quito, martes trece de noviembre del año dos mil dieciocho.

[Handwritten Signature]

Dr. Eduardo Villagómez Vargas
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO NOVENO



NOTARIA 59
NOTARIA 59
NOTARIA 59
NOTARIA 59
NOTARIA 59
NOTARIA 59
NOTARIA 59

Dr. Eduardo Villagómez

NOTARIA 59
NOTARIA 59
NOTARIA 59
NOTARIA 59
NOTARIA 59
NOTARIA 59
NOTARIA 59



Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano



Factura: 001-002-000052162

20181701059001188

NOTARIO(A) EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS
 NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO
 RAZÓN MARGINAL N° 20181701059001188



MATRIZ	
FECHA:	14 DE NOVIEMBRE DEL 2018. (15:20)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA EN LINEA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-08-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181701059P05232

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MONTENEGRO VACA ANALIA ZORAYA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0201776978
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

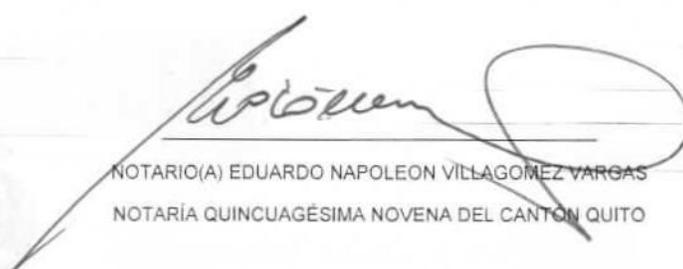
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-11-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181701059P06772

Eduardo Villagómez Vargas
 NOTARIO(A) EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS
 NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO
 RAZÓN MARGINAL N° 20181701059001188

MATRIZ	
FECHA:	14 DE NOVIEMBRE DEL 2018. (15:20)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA EN LINEA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-08-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181701059P05232

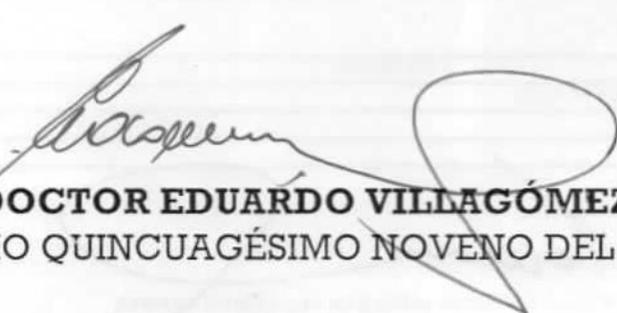
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MONTENEGRO VACA ANALIA ZORAYA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0201776978
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-11-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181701059P06772


NOTARIO(A) EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS
NOTARIA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

20181701059001188

RAZÓN: Tome nota al margen de la Escritura matriz de Constitución de la Compañía DAMOSEC DAMOS SEGURIDAD ECUADOR M&DSEC CIA. LTDA., de fecha veinte y tres de agosto del dos mil dieciocho, donde se CEDE PARTICIPACIONES, mediante Escritura Pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES, celebrada el trece de noviembre del año dos mil dieciocho, en la Notaria Quincuagésima Novena del Cantón Quito actualmente a mi cargo.- Quito, a miércoles catorce de noviembre del año dos mil dieciocho.


DOCTOR EDUARDO VILLAGÓMEZ VARGAS
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

Dirección Nacional de
Registro Mercantil d



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	125860
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/11/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1200
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA QUINCUAGÉSIMA NOVENA /QUITO /13/11/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DAMOSEC DAMOS SEGURIDAD ECUADOR M&DSEC C. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LA CEDENTE YAMILA VANESA DARAIO TRANSFIERE 10 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LA CESIONARIA ANALIA ZORAYA MONTENEGRO VACA..- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 61 DEL LIBRO DE COMPAÑIAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE FECHA 27 DE AGOSTO DEL 2018..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 28 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RM-01-2019)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103



Registro de Datos Públicos
Cantón Quito